

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, 4 fracción III Inciso 5, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 35 fracciones IV y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 22 de Junio de 2010, en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009 respectivamente, y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ / 0165 / 2011 mediante el cual solicita Condonación en contra del crédito 4734601810 por la cantidad de \$ 391,617.48, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. ASEESORIA INTEGRAL DE TRANSPORTE, SA DE CV, AT'N C. REPRESENTANTE LEGAL, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la avenida Séptima con N° 360 colonia Eduardo Guerra no fue localizada. -----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 07 de Septiembre del 2011 y 27 de Septiembre de 2011, los Notificadores – Ejecutores C. Benjamín Hernández Espinoza y C. Andrés Sosa Moreno manifiestan que el Contribuyente C. ASESORIA INTEGRAL DE TRANSPORTE, SA DE CV, AT'N C. REPRESENTANTE LEGAL,, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ / 0165 / 2011 de fecha 28 de Enero del 2011, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio Ocupado por Grupo Manufacturera Libra, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: - - - - -

HOJA 1 DE 2

HOJA 2 DE 2

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. C. ASESORIA INTEGRAL DE TRANSPORTE, SA DE CV, AT'N C. REPRESENTANTE LEGAL, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el oficio No. AGJ/0165/2011 de fecha 28 de Enero del 2011, para el cual se notifica la Resolución, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. ASESORIA INTEGRAL DE TRANSPORTE, SA DE CV, AT'N C. REPRESENTANTE LEGAL, que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.satec.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fijese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 21 DE OCTUBRE DE 2011
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL



LIC. JORGE LUIS SALINAS GONZALEZ.





SATEC
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y TRIBUTACIÓN



Coahuila
El Gobierno de la Gente

Administración Local de
Ejecución Fiscal en Torreón

Créditos: 4734601810
Solicitud de Condonación

NOMBRE: C. ASESORIA INTEGRAL DE TRANSPORTE, SA DE CV, AT'N C. REPRESENTANTE LEGAL.
DOMICILIO: AVENIDA SEPTIMA NO. 360.
COLONIA: EDUARDO GUERRA
CIUDAD: TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 21 de Octubre de 2011, los suscritos C. Benjamín Hernández Espinoza y C. Andrés Sosa Moreno, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/0165/2011 de fecha 28 de Enero de 2011, en el cual solicita la Condonación y se emite resolución, Emitido por el Administrador General de Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, el C. Lic. Alfredo Valdés Menchaca, y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico del contribuyente C. ASESORIA INTEGRAL DE TRANSPORTE, SA DE CV, AT'N C. REPRESENTANTE LEGAL haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, actualmente está habitado por Grupo Manufacturera Libra, según informes proporcionados por los C. notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nominas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la Republica en Materia del Fuero Federal expresamente. -----

Se levanta la presente acta a las 08:45 horas del día 21 de Octubre de 2011

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. BENJAMIN HERNANDEZ ESPINOZA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. ANDRÉS SOSA MORENO

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JORGE LUIS SALINAS GONZALEZ